MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Adición No. 2 y modificatorio No. 5 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

Entre los suscritos, de una parte, la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos, quien actúa a través de su representante legal, quien en adelante se denominará la Dirección de Antinarcóticos, y por la otra, el Contratista, debidamente identificados como aparece al pie de la firma, hemos convenido celebrar la adición No. 2 y modificatorio No. 5 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21**, previos los siguientes considerandos y clausulas, así:

a) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió el contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21**, con la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

b) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió el modificatorio No. 1 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21**, con la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

c) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió el modificatorio No. 2 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21**, con la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

d) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió la adición No. 1 y prorroga No. 1 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21**, con la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

e) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió el modificatorio No. 3 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21**, con la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

f) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió el modificatorio No. 4 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21**, con la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

Adición No. 2 y modificatorio No. 5 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

g) Que Mediante oficio No. 2022120210001791 de fecha 13 de enero de 2022, el contratista **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** informa del reajuste de precios vigencia 2022

h) Que mediante comunicación oficial No. **GS-2022-004407 – DIRAN** de fecha 15 de enero de 2022, el señor Mayor **FABIAN LEONARDO MEDINA INFANTE,** solicita a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** se aclaren cuáles fueron los criterios para determinar un aumento general del 10.07% a cada ítem establecido en el anexo No. 1, clausula segunda – valor, del contrato Interadministrativo No. 02-5-10010-21.

i) Que Mediante oficio No. 2022120210003591 de fecha 19 de enero de 2022, el contratista **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** emite respuesta a la solicitud realizada mediante comunicado oficial No. **GS-2022-004407 – DIRAN** de fecha 15 de enero de 2022 **,** manifestando que:

En atención a oficio No. GS-2022-004407DIRAN-SURAN-ARECI - 29.25 del 15 de enero de 2022, donde solicitan informar *"(...) cuales fueron los criterios para determinar un aumento general del 10,07 % a cada ítem establecido en el anexo Nro. 1, Cláusula Segunda – Valor, del Contrato Interadministrativo No. 02-5-10010-21. (...)"*; amablemente me permito informar al señor Supervisor CI. PN DIRAN 02-05-10010-21, que los criterios que se tuvieron en cuenta para enviar los ajustes a los valores presentados están fundamentados de acuerdo al estudio previo, oferta y demás documentos que forman parte integral del C.I No. 02-5-10010-21; no obstante teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la DIRAN, en reunión del 17 de enero de la presente vigencia donde se acordó entre las partes que se realizaría los ajustes a los precios de la vigencia 2022, basados en los incrementos establecidos por el Gobierno Nacional, con toda atención me permito relacionar el ajuste de precios para la vigencia 2022 así:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 02-5-10010-21

AJUSTE DE PRECIOS GME VIGENCIA 2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	CANT	VENTA 2022
1	Servicio de grupos moviles de erradicación – (gme) mediante una operación logistica para el desarrollo de la erradicación manual de cultivos ilicitos, por un periodo de 30 dias calendario.	30	1	161.050.638
2	Servicio de grupos moviles de erradicación – (gme) mediante una operacion logistica para el desarrollo de la erradicación manual de cultivos ilicitos, por un periodo de 60 dias calendario	60	1	275.516.017
3	Servicio de grupos moviles de erradicación – (gme) mediante una operación logistica para el desarrollo de la erradicación manual de cultivos ilicitos, por un periodo de 75 dias calendario	75	1	332.748.706

4	servicio de grupos móviles de erradicación – (gme) mediante una operación logística para el desarrollo de la erradicación manual de cultivos ilícitos, por un período de 15 días (**adición para dar continuidad a la operación como mínimo después de 30 días calendario de operación**)	15	1	57.098.852
5	servicio de grupos móviles de erradicación – (gme) mediante una operación logística para el desarrollo de la erradicación manual de cultivos ilícitos, por un período de 10 días (**adición para dar continuidad a la operación como mínimo después de 30 días calendario de operación**)	10	1	38.065.901
6	Servicio de grupos móviles de erradicación – (gme) mediante una operación logística para el desarrollo de la erradicación manual de cultivos ilícitos, por un período de 05 días (**adición para dar continuidad a la operación como mínimo después de 30 días calendario de operación**)	5	1	19.032.951

Es de aclarar que los ajustes tenidos en cuenta se realizaron de acuerdo a los incrementos establecidos por el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal vigente, para la vigencia 2022 (10.07%), y para el IPC (5.62%), al igual que los costos de pólizas del C.I No. 02-5-10010-21 y demás costos y gastos asociados a la operación en la ALFM.

Por lo anterior de manera atenta y respetuosa solicitamos a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional se gestione, todos los trámites necesarios a fin de suscribir un modificatorio previo a la ejecución de la vigencia 2022, como se relaciona a continuación:

Modificar el "*ANEXO No 1 "DATOS DEL CONTRATO"*, *Clausula segunda – valor, Cuadro No. 2 correspondiente a los valores unitarios*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	CANT	VALOR UNITARIO POR GRUPO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN – (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS, POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS	30	1	$ 150.537.929.00
2	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN – (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS, POR UN PERÍODO DE 60 DÍAS	60	1	$ 254.915.528.00
3	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN – (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS, POR UN PERÍODO DE 75 DÍAS	75	1	$ 307.104.327.00
4	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN – (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS, POR UN PERÍODO DE 15 DÍAS (**ADICIÓN PARA DAR CONTINUIDAD A LA OPERACIÓN COMO MÍNIMO DESPUÉS DE 30 DÍAS DE OPERACIÓN**)	15	1	$ 52.056.182.00
5	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN – (GME)	10	1	$ 34.704.122.00

Adición No. 2 y modificatorio No. 5 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

	MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS, POR UN PERÍODO DE 10 DÍAS (**ADICIÓN PARA DAR CONTINUIDAD A LA OPERACIÓN COMO MÍNIMO DESPUÉS DE 30 DÍAS DE OPERACIÓN**)			
6	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN – (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS, POR UN PERÍODO DE 05 DÍAS (**ADICIÓN PARA DAR CONTINUIDAD A LA OPERACIÓN COMO MÍNIMO DESPUÉS DE 30 DÍAS DE OPERACIÓN**)	5	1	$ 17.352.061,00

de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	CANT	VALOR UNITARIO POR GRUPO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACION – (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS, POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS	30	1	$ 161.050.638,00
2	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACION – (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS, POR UN PERÍODO DE 60 DÍAS	60	1	$ 275.516.017,00
3	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN – (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS, POR UN PERÍODO DE 75 DÍAS	75	1	$ 332.748.706,00
4	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN – (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS, POR UN PERÍODO DE 15 DÍAS (**ADICIÓN PARA DAR CONTINUIDAD A LA OPERACIÓN COMO MÍNIMO DESPUÉS DE 30 DÍAS DE OPERACIÓN**)	15	1	$ 57.098.852,00
5	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN – (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS, POR UN PERÍODO DE 10 DÍAS (**ADICIÓN PARA DAR CONTINUIDAD A LA OPERACIÓN COMO MÍNIMO DESPUÉS DE 30 DÍAS DE OPERACIÓN**)	10	1	$ 38.065.901,00
6	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN – (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS, POR UN PERÍODO DE 05 DÍAS (**ADICIÓN PARA DAR CONTINUIDAD A LA OPERACIÓN COMO MÍNIMO DESPUÉS DE 30 DÍAS DE OPERACIÓN**)	5	1	$ 19.032.951,00

Modificar el "(...) *ANEXO No 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES (...)*", Ítem 7. Consideraciones, modificar el parágrafo; *"(...) En el evento de que parte del presente contrato se ejecute en próximas vigencias se deberá reajustar el salario del personal de los GME en igual porcentaje al incremento del salario mínimo mensual vigente; a su vez el costo de cada GME establecido por la Dirección de antinarcóticos - Policía Nacional se actualizará en*

la proporción indicada por el gobierno nacional y previamente informado por el contratista para el inicio de la fase en la vigencia objeto del reajuste(…)".

Sugiriendo el modificatorio así:

"(…) En el evento de que parte del presente contrato se ejecute en próximas vigencias se deberá reajustar el salario del personal de los GME en igual porcentaje al incremento del salario mínimo mensual vigente; a su vez el costo de los demás ítems diferentes a los NO salariales, se aplicara el aumento de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC), previamente informado por el contratista para el inicio de la fase en la vigencia objeto del reajuste(…)…"

j) Que mediante comunicación oficial No. **GS-2022-006424– DIRAN** de fecha 20 de enero de 2022, y en atención al oficio de No. 2022120210003591 de fecha 19 de enero de 2022, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ,** solicita a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** informe si se encuentra en la capacidad y disposición de suministrar los bienes y la prestación del servicio objeto del presente contrato, para realizar una segunda adición presupuestal por un valor de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($21.978.412.464,07), INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY**, e informa la viabilidad del modificatorio correspondiente a la actualización de valores presupuestales y hacer aclaración sobre los aspectos a tener en cuenta en los ajustes de precios.

k) Que Mediante oficio No. 2022130010003191 de fecha 21 de enero de 2022, el contratista **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** informa que se encuentra en la capacidad y disposición de suscribir la segunda adición presupuestal por un valor de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($21.978.412.464,07), INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.**

l) Que mediante comunicación oficial No. **GS-2022-008922-DIRAN** de fecha 25 de enero de 2022, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ**, informa que es viable y solicita al señor Mayor General **RICARDO AUGUSTO ALARCON CAMPOS** Director de Antinarcóticos, autorizar y aprobar la adición por un valor de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($21.978.412.464,07), INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY** y modificatorio de la cláusula segunda Valor y anexo No. 2 especificaciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento.**.**

m) Mediante usuario GECOP se emite respuesta de fecha 26/01/2022, donde se da viabilidad para realizar la adición presupuestal y modificatorio, del contrato **PN DIRAN No. 02-5-10010-21,** informando *"(…) Proceder de acuerdo a los protocolos institucionales y normatividad legal vigente (…)"*

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la presente adición N° 2 y el modificatorio No. 5, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera - Objeto: El presente acuerdo tiene por objeto realizar la adición presupuestal No. 2 y el modificatorio No. 5, al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21,** cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

Segunda – Valor: El valor que se adicionará mediante el presente acuerdo será por **de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE**

Adición No. 2 y modificatorio No. 5 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($21.978.412.464,07), INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY, para lo cual el valor total del contrato quedará de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ADICIÓN N° 1 VIGENCIA 2021	VALOR ADICIÓN N° 1 VIGENCIA 2022	VALOR ADICIÓN N° 2	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL	108.084.183.766,00	8.833.315.207,00	2.818.029.065,93	21.978.412.464,07	141.713.940.503,00

Parágrafo Primero: el valor que será adicionado no excede ni excederá la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (ley 80 de 1993 del artículo 40).

Tercera – Clausula segunda – valor: modificar la tabla de valores unitarios por grupo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	CANT	VALOR UNITARIO POR GRUPO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	Servicio de Grupos Móviles de Erradicación – (GME) mediante una operación logística para el desarrollo de la erradicación manual de cultivos ilícitos, por un período de 30 días calendario.	30	1	$ 161.050.638,00
2	Servicio de Grupos Móviles de Erradicación – (GME) mediante una operación logística para el desarrollo de la erradicación manual de cultivos ilícitos, por un período de 60 días calendario.	60	1	$ 275.516.017,00
3	Servicio de Grupos Móviles de Erradicación – (GME) mediante una operación logística para el desarrollo de la erradicación manual de cultivos ilícitos, por un período de 75 días calendario.	75	1	$ 332.748.706,00
4	servicio de Grupos Móviles de Erradicación – (GME) mediante una operación logística para el desarrollo de la erradicación manual de cultivos ilícitos, por un período de 15 días **(adición para dar continuidad a la operación como mínimo después de 30 días calendario de operación).**	15	1	$ 57.098.852,00
5	servicio de Grupos Móviles de Erradicación – (GME) mediante una operación logística para el desarrollo de la erradicación manual de cultivos ilícitos, por un período de 10 días **(adición para dar continuidad a la operación como mínimo después de 30 días calendario de operación).**	10	1	$ 38.065.901,00
6	Servicio de Grupos Móviles de Erradicación – (GME) mediante una operación logística para el desarrollo de la erradicación manual de cultivos ilícitos, por un período de 05 días **(adición para dar continuidad a la operación como mínimo después de 30 días calendario de operación).**	5	1	$ 19.032.951,00

CUARTA - MODIFICAR EL ITEM No. 7 ''consideraciones'' del anexo 2 ''ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES'' del contrato referido, la cual quedara así:

7	**CONSIDERACIONES:** 1. Las operaciones de erradicación manual de cultivos ilícitos están estructuradas por períodos de fases, cada uno podrá estar compuesta por 30 días, 60 días, 75 días o más si se requiere, de acuerdo con las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Fuerza Pública. Dichas operaciones se ejecutarán hasta el 31 de diciembre de cada vigencia en el territorio nacional especialmente en las zonas focalizadas con mayor concentración de cultivos ilícitos de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y unidades de la Fuerza Pública. 2. El contratista debe tener claridad que se pueden presentar novedades que impidan el normal desarrollo de la operación, como: bloqueos por la comunidad, atentados por grupos al margen de la ley, Minas Anti-Personales (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), condiciones climáticas, entre otras; al presentarse estos factores externos de manera persistente, conllevará a cancelar el procedimiento de erradicación con el(los) Grupo(s) Móvil(es) de Erradicación (GME) de manera anticipada. 3. De acuerdo a los estudios de rendimiento en promedio un GME durante un día de operación puede erradicar 2,1 hectáreas en condiciones

ideales, las cuales varían de acuerdo a las áreas de trabajo y variables operacionales, este rendimiento estará a cargo del comandante de la unidad de la Fuerza Pública responsable de la seguridad del grupo

4. Se aclara al contratista que el procedimiento de erradicación manual con los GME será validado por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos ilícitos (SIMCI) de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y por el Sistema Integrado de Monitoreo Antinarcóticos (SIIMA) - Dirección de Antinarcóticos Área de Erradicación Cultivos Ilícitos.

5. Los salarios para cada función a desempeñar se han parametrizado de acuerdo al mercado y precios históricos que la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional venía realizando, así:

- El salario mensual del jefe zonal es mínimo de 6,5 SMMLV, incluidas las prestaciones sociales.
- El salario mensual del enfermero es mínimo de 3,5 SMMLV, incluidas las prestaciones sociales.
- El salario mensual del capataz es mínimo de 2,4 SMMLV, incluidas las prestaciones sociales.
- El salario mensual de los erradicadores es de 2,1 SMMLV, incluidas las prestaciones sociales.

6. El contratista deberá tener la capacidad administrativa y logística para realizar relevos de personal en posición, cuando la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos requiera dar continuidad a las operaciones de erradicación de una fase a otra.

Por lo anterior, el contratista podrá tomar estos registros como referencia para establecer el salario mensual y demás aportes a que haya lugar, de acuerdo al tipo de vinculación laboral del personal que integra los Grupos Móviles de Erradicación – GME. En el evento de que parte del presente contrato se ejecute en próximas vigencias, se deberá reajustar el salario del personal de los GME en igual porcentaje al incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV); a su vez el costo de los demás ítems diferentes a los NO salariales, se aplicará el aumento de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC), previamente informado por el contratista para el inicio de la fase en la vigencia objeto del reajuste.

Cuarta - Iniciación: El contratista se obliga a modificar las pólizas originales, adicionándolas proporcionalmente al valor pactado en la cláusula segunda de la presente adición, respecto del valor adicionado.

Quinta- Vigencia de las Estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece

Para constancia se firma a los, veintiséis días (26) del mes de enero de 2022.

Por la Dirección de Antinarcóticos

ORIGINAL FIRMADO
Mayor General **RICARDO AUGUSTO ALARCÓN CAMPOS**
Director de Antinarcóticos

EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ
Director General (E) **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

Elaboro: PT. Joan Camilo Avilez Paternina GUCON
Revisó: IT. Eddy Alexander Arevalo Cárdenas ASJUD(E)
CT. Sergio Andrés García Bermúdez GUCON
MY. William Tovar Rodriguez ARAFI(E)
CR. José James Roa Castañeda SURAN